

Relación que se cita

Número del plano catastral	Número de orden de la finca	Propietario	Clase	Bienes a expropiar			Emplazamiento
				Metros cuadrados de superficie		Metros cuadrados edificados	
				Primera — Ha.-a.-ca.	Erial — Ha.-a.-ca.		
71	1	D. Serafín Artiles Guedes.	Terreno	01-07-00	00-50-00	—	Término municipal de Ingenio. Ba- rranco «Los Sal- mones». Gando.
63	2-A	D. Diego Ojeda Alvarez...	Idem	01-20-40	00-01-40	—	Idem id.
—	2-B	El mismo	Idem	00-80-40	—	—	Idem id.
—	3	Herederos de D. Ventura Muñoz	Idem	00-18-60	00-02-60	—	Idem id.
48	4-A	D. Francisco Calderín Me- dina	Idem	01-63-60	00-15-80	—	Idem id.
—	4-B	El mismo	Idem	00-58-80	—	—	Idem id.
—	5	D. Francisco Santana De- niz	Idem	00-21-20	—	—	Idem id.
38	6	D. Juan F. Melsom	Idem	00-12-60	—	—	Idem id.
51	7	D. José López Valerón ...	Idem	07-90-40	00-09-80	—	Idem id.
—	7-a	El mismo	Muro (ester- colero)	—	—	44.10	Idem id.
—	7-b	El mismo	Vivienda	—	—	76.00	Idem id.
—	7-c	El mismo	Adosados ...	—	—	86.76	Idem id.
50	8	D. Juan Martel Navarro.	—	03-28-20	—	—	Idem id.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 44 (parcial) (película cinematográfica de 8, 16 y 35 mm. en color o blanco y negro, película fotográfica para artes gráficas, otro material en color o blanco y negro, excluida la película virgen para cine profesional.

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria (parcial), el cupo global número 44 (película cinematográfica de 8, 16 y 35 mm. en color o blanco y negro, película fotográfica para artes gráficas, otro material en color o blanco y negro). De esta convocatoria está excluida la película virgen para cine profesional.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a dólares 341.963 (trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y tres dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 15 de noviembre, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e impuesto por

beneficios, cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 13 de octubre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12.12	12.18
Francos belgas	118.45	119.05
Francos suizos	13.69	13.75
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	61.25	61.60
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austríacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.63